

## OFICIO CON HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS

Paraná, 22 de agosto de 2023

REGISTRO DE PROCESOS COLECTIVOS  
REGISTRO DE AMIGOS DEL TRIBUNAL  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE ENTRE RIOS

En autos caratulados: "APALDETTI MARTIN ADOLFO C/ MUNICIPALIDAD DE PARANA S/ ACCION DE AMPARO (AMPARO AMBIENTAL) - Expte. N° 32096", en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo del Dr. Mariano Andrés LUDUEÑO, Secretaría N° 5 de la Dra. Perla Natalia KLIMBOVSKY, se ha dispuesto librar a Usted el presente a los efectos de remitir formulario de inscripción - Anexo III- en el Registro de Procesos Colectivos y en el Registro de Amigos del Tribunal; y resolución que lo ordena.

Como recaudo, se transcribe a continuación la parte pertinente de la Resolución que así lo dispone: "Paraná, 21 de agosto 2023 (...) RESUELVO: 1) Tener por interpuesto juicio de amparo ambiental contra la MUNICIPALIDAD DE PARANÁ. 2) Correr traslado de la demanda a la MUNICIPALIDAD DE PARANÁ por medios electrónicos, vinculando a su usuario institucional y enviándole correo electrónico de refuerzo, para que en plazo de SIETE (7) días corridos desde la notificación, informe sobre la exactitud de los hechos que motivan la demanda dando las razones pertinentes. Se le hará saber que la vinculación importa su traslado y la oportunidad de ser oída. 3) Requerir a la demandada la remisión de la totalidad de los expedientes administrativos, estudios, certificados, informes y todos los antecedentes relacionados con la presente demanda. 4) Hacer saber a la demandada que todos los días y horas son hábiles para la tramitación de la acción y que las copias digitales de traslado - escrito promocional y documental- se encuentran disponibles en mesa virtual. El informe y la documental deberán ser remitidos dentro del plazo conferido mediante módulo de subida electrónica de escritos, art. 7 del Reglamento N° 1 de Presentaciones Electrónicas, a cuyo fin, en caso de presentarse otro profesional, deberá solicitar con la antelación suficiente para cumplir con el plazo conferido del informe, la vinculación al proceso al correo electrónico oficial del organismo (jdocyc5-pna@jusertreros.gov.ar). En todos los casos, la presentación digital deberá respetar las siguientes pautas: el escrito de contestación en formato Pdf -no escaneado-, documental en soporte papel debidamente escaneada -ej. no páginas invertidas o poco legibles- en baja resolución, comprimida y concatenada en un mismo archivo de hasta 5MB y como máximo 10MB (lo que equivale a 2 archivos como máximo). Si la documentación acompañada superase los límites indicados, deberá hacerse saber al organismo a fin de que generar la autorización respectiva que permita subir la misma

por Mesa Virtual. 5) Notificar de la iniciación de las presentes al Fiscal de Estado de la Provincia mediante vinculación como justiciable al presente proceso, para que dentro del mismo término ejercite las atribuciones que le competen si lo estima necesario - art. 8 de la ley citada. 6) A los fines de su amplia difusión y cumplimiento de los demás recaudos de registración se dispone la inscripción del presente proceso en el REGISTRO DE PROCESOS COLECTIVOS y en el REGISTRO DE AMIGOS DEL TRIBUNAL, ambos del STJER, para su debida registración y comunicación. Por Secretaría líbrense los despachos pertinentes vía correo electrónico. 7) Disponer la notificación de las personas que pudieran tener un interés en el resultado del litigio, quienes podrán presentarse por el plazo de 7 días corridos, la que se realizará con la registración del presente proceso en el Registro de Procesos Colectivos y con la publicación en el SIC, que deberá mantenerse durante la tramitación del presente juicio, librándose los respectivos oficios. El plazo dispuesto de comparencia en el presente correrá a partir de la primera notificación en el SIC. 8) Disponer que la demandada notifique la promoción del presente amparo, mediante la inmediata incorporación de un banner en su página web y redes sociales, donde informe los datos del presente proceso, su objeto y sujetos que componen el colectivo, mientras dure la tramitación del pleito. 9) Dar intervención a ambos Ministerios Públicos, y contestado que sean los traslados CÓRRASE VISTA, por el término de tres (3) días (art 74 ley 10704). 10) Notificar con habilitación de días y de horas mediante Sistema de Notificaciones Electrónicas. Fdo. Digitalmente: Mariano Andrés LUDUEÑO - JUEZ."

Saludo a Usted muy atentamente.

*PERLA N. KLIMBOVSKY*

*ABOGADA - SECRETARIA*

El presente documento se encuentra firmado digitalmente, con certificados emitidos por ONTI. La verificación se efectúa en <a href="http://www.firmar.gob.ar">www.firmar.gob.ar</a> , mediante Acrobat Reader o aplicación similar.
---